



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Administración

Aprobación definitiva modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario

Aprobación definitiva modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario financiado con nuevos/mayores ingresos y remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
241	62202	Mano Obra FPFA	84.831,96	84.831,96
241	62203	Materiales PFEA	38.267,00	38.267,00
454	62103	Asfaltado de calles	27.859,96	27.859,96
		TOTAL		150.958,92

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
7	72	720 01	Subvención SPEA	79.645,95
7	76		Subvención J.A materiales	35.840,68
7	72	72000	Liquidación positiva PIE 2022	27.859,96
8	87	870	Remanente de Tesorería	7.612,33
			TOTAL INGRESOS	150.958,92

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo.

Domingo Pérez de Granada a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente. Fdo: Eloy Vera Utrilla.